cheste residence; la Francia era la arbitra de fi recontratan obbigaciones con citos, y some legistr

- The same that the state of the same and th representations. La constitue of the Palma rolle Marzo de 1823.

titucione alesectas rendentina con desputations, alle pag-Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

el sup . Titulo III. DE LAS CORTES. Cap. I. Del modo de formar las Cortes.

Art. 29. Esta base es la poblacion compuesta de los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios Españoles, y de aquellos que hayan obtenido de las Cortes caria de Ciudadano como tambien de los comprendidos en el articulo 21.

Queda esto corroborado en los artículos an-

teriores sobre el derecho de ciudadano.

## NOTICIAS NACIONALES. Madrid 15 de Febrero.

Acabamos de recibir en este momento por estraordinario papeles de Paris del 7 que contienen noticias de Londres hasta el 4, y como el público espera con tanta ansia el discurso de la apertura de las camaras de Inglaterra nos apresuramos à copiarlo, máxime cuando ha circulado en Paris y acaso en Madrid un estracto apocrifo en que se le ha hecho decir al rey de Inglaterra lo que ni aun ha pensa lo. (Espect.)

Idem 18. Hemos insertado en nuestro núm. de antes de ayer el magnifico discurso del principe de Talleyrand contra la guerra de España; hoy presentamos á nuestros lectores el del conde Darú prenunciado con el mismo motivo en la camara

de los pares. Dice asi. ceLa deliberación que en el dia de hoy nos ocupa no se limita à la discusion de una vana redaccion; existe una cuestion de mucha mayor importancia en el discurso del trono y en el proyecto de contestacion. El rey nos ha hablado de la guerra. A él, à él solo pertenece decidirla, pero mientras sus mismas palabras nos permitan la esperanza de poderla, evitar es nuestro deber esponer al pie del trono, con los sentimientos del respetuoso afecto y adhesion que nos anima, la opinion y deseos de los purolos, el tributo de la prevision y las inquietudes de la humanidad. Las inquierudes, senores, pues

se trata del reposo de la patria, de la independencia política de las naciones, y de la libertade de los hombres in sup no oregi moisulis

El nEsforzando mi voz en este lugar en favor de la paz, no creo ofender à los que se han heclio ilustres en la guerra. El único embarazo que siento en esta ocasion es el no conocer ni los argumentos que debo refutar, ni à los promovedores de una resolucion que creo funesta. Por todas partes, en todos los partidos, veo gentes que la desaprueban, y sin embargo la cuestion parece decidida aun antes de sernos conocida la discusion. Un poder invisible pesa sobre nosotros; nos arrastra como el fatatismo, ¿ donde nos conduce? Acia este porvenir debemos dirigir nuestras miradas, si no somos tan imprudentes que queramos precipitarnos ciegamente en el peligro, y sino queremos, al menos, medir la profundidad del precipicio para armarnos de valor. Isua us matalbora clise

Se dirá, es muy tarde. ¡Cómo!¡No es ya tiempo en el primer dia de nuestras sesiones! ¡Como! ¡Se habian ya fijado los sacrificios que habian de sufrir les puebles antes de habernos reunido! ¿Y como hemos de deliberar sobre estos sacrificios sin discritir el objeto en que habrán de emplearse? - No pedimos cuenta á los consejeros de la corona de los motivos que les han decidido á tomar esta resolucion, de sus medios, de su objeto il de sus esperanzas, porque seria muy dificil justipreciar los pobstàculos o la influencia que tienen que vencer. Sa juez será la historia; pero no hará severas reconvenciones à los hombres (públicos, que en circunstancias de tanta gravedad hayan dodado en dar el grito de la conciencia y de la verdad? mun si reconcion

le Mata guerra pronta à encenderse entre la Prancia y la España, es ó espontanea, ó provocada, ó aconseja la. La provocacion ni los consejos no han dlegado á nuestra noticia; vemos, por el contrarió, en el corto número de documentos que han publicado sobre este asunto, que

polas potencias reunidas en el congreso se han remitido á la Francia para proseguir en la conclusion de los asuntos de España; que dejan la solucion de una cuéstion que interesa á todas, á una potencia que tiene en ello interes mas inmediato." Asi, ya sea como la mas interesada, ya como la mas libre en la apariencia en sus resoluciones, la Francia era la árbitra de la paz ó de la guerra.

simul e grichtisane

Todos los datos al parecer son de que se decida por esta última. Es preciso, pues, examinar los motivos, los medios, el objeto y el resultado. ¿Los motivos son el estado de efervescencia de la España, la Constitucion que ella misma se ha dado, el riesgo que resulta de ella para los demas -estados. cir a signog al da officer ball might es

- La España efectivamente se ha dado una constitucion, ¿pero en que circunstancias? Cuando el Rey estaba prisionero en Valençay, despues de la abdicación arrancada à Carlos IV por sus mismas guardias en favor de su hijo; despues de las abdicaciones de Bayona; finalmente cuando la antigua monarquía estaba reducida al banco de arena de Cádiz. Singular destino es el de la nacion española! Cuando los moros invadieron su territorio, los restos de la poblacion cristiana se reti--raron à los montes de Asturias, de donde se vieron salir aquellas constituciones que han hecho por tanto tiempo la gloria de los aragoneses ; Fernando V se aprovechó de la espulsion de los mo--ros para destruir este pacto fundamental de las li--bertades civiles. Ocho siglos despues una nueva invasion arrincona en un peñasco á los defensores de la antigua dinastía, y en este último asilo proclaman su nueva constitucion, que destruye otro Fernando, asi que vé libre la patria, en cuya libertad no tuvo la menor parte.

Parece que la libertad espera à los españoles en los confines de su territorio, y que su destino es el de perderla cuando ha espulsado á sus ene-

migos, an the mirand out of other to the character Son opresores de Fernando VII los que abrazaban su causa sin siquiera tener la esperanza de volverle á ver; los que perecian por él, y los que le hicieron subir al trono en vida de su mismo padre? ¿Eran rebeldes los que entonces escuchaban sentimientos generosos, para procurar asegurar con un pacto solemne aquella noble independencia à que aspiran todos los corazones, y cuya esperanza era la única que podia reunir á los defensores de una causa ya perdida? Digo perdida pues si el conquistador hubiese sacrificado al favorito de Carlos IV, la España hubiera visto en Bnonaparte á su legislador.

La falta que han cometido los hombres que tomaron la defensa de los derechos del rey Fernando, fue la de querer llamar à un mismo tiempo al rey y à la libertad; jesto debe admirar á nadie? ¿En que pais habeis visto abrazar à los esclavos la causa de los principes desgraciados?

ccLos gobiernos estrangeros, en guerra con la Francia, no pensaron siquiera en hacer cargos á la España por el origen ó defectos de su constitucion. Se animaba á los autores de ella, se contraian obligaciones con ellos, y no se les permitia dudar que el-buen éxito de su obra seria la recompensa de sus sacrificios. La Europa sabe cual ha sido esta recompensa. Esta constitucion desecha entonces con desprecio, sue proclamada hace tres años por tropas que se hallaban sobre las armas; y como yo pienso esplicarme con la misma franqueza acerca de los pueblos que de los gobiernos, no vacilo anadir que esta insurreccion era un acto violento, y que la violencia tanto de la una parte como de la otra nada puede producir legítimo.

reEl grito finalmente que se dió en favor de la constitucion en los sitios que su cuna, sue repetido por toda la España. Esta constitucion fue jurada y fue reconocida formal y tácitamente por todos los principes, que han enviado embajadores al rey constitucional, ó que han admi-

tido los embajadores españoles.

ceEn esta época no se consideró á la Espana separada del derecho público de Europa, so pretesto de que su constitucion era defectuosa en su esencia viciosa en su origen, é irregular et las formas de su aceptacion. En efecto si los fitulos de los derechos imprescriptibles de los pueblos y de los monarcas, existen en las antiguas instituciones y en la historia, los españoles hubieran podido recordar sus constituciones abolidas por Fernando V, y probar que aun no reclamaban todas las libertades de que habían go-

zado sus antepasados.

ce Ninguna ley podia pasar en otro tiempo en las córtes de España sin el consentimiento individual de cada diputado; la guerra, los tratados, los impuestos, se arreglaban segun sus divisiones; vigilar, enderezar la accion de la justicia y la de la administracion era uno de sus derechos. Habia en España con el nombre de Justicia mayor un especie de tribuno que solo podia ser elegido en la alta nobleza à quien solo las cortes podian suspndeer de sus funciones, y cuyo poder igualaba casi con el del rey. No digo que estas disposiciones fuesen prudentes, saludables; digo que existian, y que concedian al rey menor autoridad que la constitucion actual. En cuanto á las clases privilegiadas, mucho tiempo habia que se hallaban privados del derecho de sentarse en las cortes; pero; por quien? por Cárlos V que los habia escluido de ellas en castigo de que se habian negado à pagar una contribucion.

Y es de admirar que un pueblo que habia vivido durante muchos siglos bajo el imperio de semejantes instituciones, se haya dado una nueva que en alguna manera la recordaba aquella? Tampoco, porque esta ley fuese contraria á nuestros habitos á nuestras preocupaciones, á nuestras teorías políticas se creyó nadie con derecho de exigir la reforma. Posteriormente se han visto los defectos de este contrato social, y han producido los resultados que eran de esperarse, con tanta mayor prontifud cuanto su egecucion sufrió una gran resistencia. Por haberse manifestado esta oposicion, por hallarse la España en estado de conflagración, se creen autorizados para una intervencion armada à la cual no se habian decidido ni en 1812 ni en 1820 cuando se proclamó la constitucion.

Pero cual puede ser el objeto de esta variacion en la política? el riesgo que esta constitucion puede hacer correr á los demas estados. Si, sé que el principal defecto de la constitucion española es el haber sido adoptada por los pueblos de Turin y de Napoles. Como la mayor falta de estos pueblos fue la de entusiasmarse por una obra tan imperfecta, se los sometió por la fuerza à sus antiguas leyes, se arrancó esta planta estrangera antes que echase raices, pero no se la persiguió en su suelo natal, donde crecia entonces tranquilamente. ¿Será mas peligro-\* sa hoy en el dia cuando los contratiempos de la España presentan tan manifiesta la instabilidad de una constitucion en que no están equilibrados los poderes?

m; Quereis preservaros con toda seguridad de la invasion de la constitucion española? haced que la Francia disfrute de todos los beneficios que la carta la ha prometido. Puesta en egecucion con franqueza vuestra carta será la que haga conquistas, y nuestro rey tendrá la gloria de ser el legislador de una parte de las naciones civilizadas.

cePero aun cuando fuese cierto que la ley de las cortes fuese tan seductora para ser deseada, ¿puede ser cierto que tengais el derecho de prescribir á los españoles que renuncien á ella? Mientras la España no os ataque, vuestro derecho se limita á preservaros del contagio de sus principios, á interrumpir toda comunicacion con ella, si quereis; pero no llega hasta dictarla leyes, porque es un estado independiente. Pero en España hay desorden, discordia, injusticia y opresion. ¿Y quien os ha hecho jueces en esta causa? Seamos de buena fe: ¿ sereis vosotros los que pretendais someter un pueblo al vuestro, despues de haber resistido por espacio de veinte y cinco años la intervencion armada del estrangero?" (Se continuará.) alian and the same of the same

En una carta de Paris del 6 de este mes leemos lo siguiente: Ayer cantaban los ultras su triunfo suponiendo que la España no tendria por aliada á la Inglaterra: la causa fue el haber circulado un discurso apócrifo de S. M. Britànica con este motivo subieron los fondos franceses; pero hoy ha llegado el discurso verdadero tal cual fue pronunciado (vease miestro mun. de antes de aver.) en nombre del Rey, y los ultras han visto frustrados sus infames deseos. Los fondos han buelto à bajar, y se cree que la mentira de ayer fue una especulacion de la bolsa.

00-Donell y Eroles han sido llamados á Paris. El objeto se asegura ser el tratar de la formacion de una regencia, la que piensan componga el hijo de la duquesa de Luca, la reyna de Portugal si sale de aquel reino, y un personage del pabelion famoso. Hablan estos fanáticos del Senor Fernando VII de la manera indecorosa : todos ellos dicen que no merece mandar, y que por lo comun no debe contarse con S. M. para nada. Ayer me dijo un ultra de los que mas bullen, que llevará el ejército francés cuarenta mil fusiles en carros pequeños para armar igual número de españoles que suponen se les uniràn.

»Villele es de opinion no debe formarse ninguna regencia; pues le parece mejor el que manden los generales franceses á proporcion que vayan conquistando, dejando para despues el asunto de gobierno. Tambien opina aquel jesuita no deben batirse los franceses, pues solo han de ocuparse en sostener à los generales traidores y los cuerpos que manden. Asombra el ver lo que gana la causa de España aun entre las gentes menos pensadoras. Refuercese mucho à Mina que es el terror de los ultras: mucho temen á aquel hombre estraordinario."

- En otra carta de Londres del 30 del pasado leemos, entre otras cosas favorables à nuestra causa y que publicaremos algun dia, lo que copiamos á continuacion. Mnoche se recibió aqui la copia del discurso pronunciado por Luis XVIII al hacer la apertura de las cámaras, y su lectura ha causado en este público mucha indignacion.

»Ayer le aseguró Mr. Canning al encargado de negocios de Portugal, que la Inglaterra saldrá garante de la integridad de aquel reino : y como todos saben que el Portugal tiene que seguir en estas circunstancias la suerte de toda la Península, se infiere que ó se evitará la guerra, ó que ·la gran Bretaña ayudará á la España. Cualquiera que sea el resultado de los asuntos que se ventilan, la España podrá contar siempre con quince ó veinte mil ingleses que irán como voluntarios á defender su causa: tendrá tambien armas y mumiciones aunque los pagos se hagan á plazos. = Los generales y oficiales tanto franceses como de 

ting the particular of the second of the second of

otras naciones que hay en Inglaterra perseguidos. por amigos de la causa de la libertad, ansian por ir á defenderla á la Península y algunos se han emparcado ya. (Espectador.)

test incomes which that the first in older of the organization Un militar español á sus compañeros de armas los - ne militares franceses: 1 1 militares franceses:

Compañeros de armas de esa gran nacion, que desde los siglos mas remotos ha dado, y recibido su prosperidad y grandeza de la nuestra, ya por su topográfica localidad, como por sus vínculos de

amistad y relaciones mercantiles. ... doing a constant

- El estandarte de la envidia de la felicidad de ambas, con vergenzosa máscara se ha despleyado, no solo para remper los vínculos, que tan estrechamente nes unen, pero lo que es mas para desolar á ambas con la preciosa sangre, que debriames conservar para combatir á las naciones, tan bárbaras, como ambiciosas, que intentan atacar nuestros derechos, y reposo, perturbado unicamente por unas gabillas protegidas por vuestro gabinete, indiguo de estar á la cabeza de una nacion ilustrada, generosa, y constantemente aliada nuestra; si, compañeros de armas, estos inauditos resultados son los del congreso de Verona, cueles no podiamos prometernos, si á el co bubiesen asistido mas que los Beyes de Argél, Tunez, y demos de Africa, quienes, cuando no hubiesen respetado el derecho de gentes, por lo menos hubieran sido mas agradecidos à la España, si á ella hubiesen debido la seguridad de sus turbantes, como los déspotas del norte sus coronas : ¿ y será posible que tan vergonzosa conducta, que choca con la razon, y justicia, sea sostenida por los bravos guerreros de esta gran nacion? no, no. Vuestras duces, delicadeza, y honor sabrà resistir la obediencia de un gobierno, que vergonzosamente la presta à unos monarcas, que con política maquiavélica, en vez del bien de la España, que afectan, solo anelan su desolacion, y la vuestra; recordans, que valientes militares del siglo décimo nono, no deben desembainar la espada para sostener el despotismo de los príncipes, y si los derechos de sus conciudadenos; que vuestra sangre, y la nuestra no es patrimonio de aquellos, que quieren prodigarla à sus caprichos; rocordaos tambien que nacisteis libres, y nada denigra tanto al hombre de razon como la ignominiosa esclavitud; y por fin recordaos que debeis ser el escudo de vuestra perria, y no el verdugo de la nuestra, diciendo -todos constantemente: Union, libertad, justicia, 

NOTICAS DE PALMA de di cela

Ha Hegado amuestra noticial que esta Audiencia Territorial ha hecho una exposicion enérgicu à las Cortes en que las felicita por sus sublimes sentunientus en las memorables sesiones de nueve y once de Enero último: Desenviantos se nos hubiese pasado copia para insertarla en muestro periódico, y que el público no se pri-

vara de su lectura, asi como se ha recreado con las de la Diputacion Provincial y Milicia Nacional.=Un amante de lo bueno.

ekompe-adme, konzel erent a en pla de oan ka - ARTICULO COMUNICADO.

Todo español debe ser justo y benégico, asi la previene la Constitucion, y estas virtudes parece no las posehe V. señor Amigo del orden, pues que en su comunicado inserto en el Diario patriótico del dia 6 prorruppe en personalidades que nada tienen que ver con el echo en cuestion. En efecto: ¿á que sacar mis estudios literarios? Nunca he pensado tenerlo, ni me lo han permitido las ocupaciones de mi profesion desde la infancia en la carrera de lus armas, ni se necesitua para decir con sencillez lo que conste á su primer artículo, que demuestra mas y mas la inocencia con que procedí. Puedo probar y probaré siempre que V. quiera, que los empleos de Capitan de egército y de Teniente del Resguardo militar de esta Provincia, los tengo mejor ganados que el que V. chtiene caso de que sea empleado, y solo deseo que V. se aviste conmigo para asegurarselo con pruebas irrevocables. ¿Acaso no soy yo dueño de hacer lo que me dá la gana de lo que me cuesta mi dinero? ¿Qué obligacion tenia de contar con el Comandante efectivo é Interventor en el reparto del arroz, cuando este era mio por haber satisfecho su valor? : Y como les he privado de lo que les pertenece, cuando lo perciben de su importe? Y é la Nacion ¿que perjuicios se le han seguido, estando como estan cubiertos sus derechos de la total cantidad de arroz inclusas las 7 @ 19#? Solo en la imaginacion de V. puede haver falta, y esto quizá dimana deseo que V. tiene de que yo sea criminal, lo que no logrará, porque obraré siempre con la ley en la mano, y si falto en alguna cosa, no será por malicia, sino involuntariamente en un ramo nuevo para mi y en el que acabo de entrar, pero nunca seré apatico ni condescendiente en perseguir el contrabando y no perdonaré fatiga para exterminorlo, unica falta que creo motivu los tiros de V. señor Amigo de brden, asegurandole por último que no contestaré mas sobre este asunto y que si V. tiene algo contra mi acuda se sonalmente, ante la autoridad competente á usar de su derecho. Palma y Marzo 9 de 1823. José María Argüelles.

AVISO AL PUBLICO. Se hace saber á todos los que aspiren comprar las sales existentes en los almacenes nacionales de la ciudad de Alcudia y villes de Manacor y Soller, que se sacan a pública subasta en virtud de orden superior, que se relebrara el primer remate el dia 12 del corriente de 11 à 12 de su mana, en el patio de la casa Administracion de efectos estancados de esta Provincia bejo los pactos y condiciones que se les pondran de manificato; el segundo el dia 22 del mismo mes, y el tercero el 4 de Abril inmediato tudos á la misma hora y sitio. Palma 8 de Marzo de 1823 .= Por disposicion del Sr. Intendente de sata Provincia. - Juan Maria Ripoll.

Imprenta de Domingo Garcia